



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



51.º CONSEJO DIRECTIVO

63.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2011

CD51.R14 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CD51.R14

PLAN DE ACCIÓN PARA REDUCIR EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL

EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Plan de acción para reducir el consumo nocivo de alcohol* (documento CD51/8, Rev. 1);

Reconociendo la carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad asociada con el consumo nocivo de alcohol en el mundo y en la Región de las Américas, así como la brecha existente en el tratamiento y la atención que se brinda las personas afectadas por el consumo nocivo de alcohol;

Considerando el contexto y el marco para la acción de la Agenda de Salud para las Américas, el Plan Estratégico 2008-2012 de la OPS y la resolución WHA63.13 (2010) de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la Estrategia mundial para reducir el uso nocivo de alcohol, que muestran la importancia del tema del consumo nocivo de alcohol y establecen objetivos para abordarlo;

Observando que la *Estrategia mundial de la OMS para reducir el uso nocivo del alcohol* establece las principales esferas de trabajo que deben abordarse y señala las áreas para la cooperación técnica a fin de atender las distintas necesidades de los Estados Miembros con respecto al consumo nocivo de alcohol;

Considerando las recomendaciones de la reunión de la OMS de homólogos nacionales sobre la implantación de la *Estrategia mundial para reducir el uso nocivo de alcohol* y la reunión de consulta sobre el proyecto de plan de acción regional;

Reconociendo la necesidad de coordinación y liderazgo regionales a fin de apoyar los esfuerzos nacionales para reducir el consumo nocivo de alcohol,

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan de acción para reducir el consumo nocivo de alcohol.
2. Ejecutar la *Estrategia mundial de la OMS para reducir el uso nocivo del alcohol* mediante el Plan de acción, en el contexto de las condiciones propias de cada país, a fin de responder apropiadamente a las necesidades actuales y futuras con respecto al consumo nocivo de alcohol y el consumo por parte de menores de edad.
3. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) establezcan el consumo nocivo de alcohol y el consumo por parte de menores de edad como una prioridad de salud pública y elaboren planes o introduzcan medidas para reducir su repercusión sobre la salud pública;
 - b) reconozcan que el consumo nocivo de alcohol ocurre por igual en personas dependientes y en personas que no lo son, y que reducir los problemas relacionados con el alcohol requiere una combinación de políticas dirigidas a toda la población, intervenciones dirigidas a grupos específicos y el acceso a servicios de salud de calidad;
 - c) promuevan políticas públicas que protejan y preserven los intereses de la salud pública;
 - d) promuevan políticas e intervenciones que se basen en datos probatorios, sean equitativas y tengan el apoyo de mecanismos de ejecución sostenibles que involucren a diferentes interesados directos;
 - e) promuevan programas de prevención que eduquen a los niños, a la población joven y a todos los que decidan no consumir alcohol sobre cómo deben resistir la presión social para beber alcohol, protegerlos frente a esta presión y defender su comportamiento abstemio;
 - f) garanticen que haya servicios eficaces de prevención, tratamiento y atención que estén disponibles y sean accesibles y asequibles para las personas afectadas, incluidas las familias, por el consumo nocivo de alcohol;

- g) asignen recursos financieros, técnicos y humanos a la ejecución de las actividades nacionales descritas en el Plan de acción.
4. Solicitar a la Directora:
- a) que dé seguimiento y evalúe la ejecución del Plan de acción a los cinco años y al finalizar el período de ejecución;
 - b) que apoye a los Estados Miembros en la ejecución de los planes e intervenciones nacionales y subnacionales para reducir el consumo nocivo de alcohol, en el marco de sus políticas sociales y de salud pública, teniendo en cuenta la *Estrategia mundial de la OMS para reducir el uso nocivo del alcohol*;
 - c) que colabore en la evaluación de las políticas y los servicios en el contexto nacional de los países en materia del consumo de alcohol, con miras a procurar que se tomen las medidas correctivas apropiadas, basadas en datos probatorios;
 - d) que facilite la difusión de información y el intercambio de experiencias positivas e innovadoras, y promueva la cooperación técnica entre los Estados Miembros;
 - e) que promueva alianzas con las organizaciones internacionales y la OMS, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y la sociedad civil, teniendo en cuenta cualquier conflicto de intereses que pueda existir en algunas organizaciones no gubernamentales;
 - f) que establezca un diálogo con el sector privado sobre la mejor manera en que este puede contribuir a reducir los daños relacionados con el alcohol, con la atención apropiada a los intereses comerciales en juego y a su posible conflicto con los objetivos de salud pública.

(Octava reunión, 29 de septiembre del 2011)